



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|---------------------|------------------------------------|
| PROCESO: | ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS |
| DEMANDANTE: | LUCY CASTAÑEDA DE ESCOBAR |
| APOYO PARA: | SAÚL SÁNCHEZ ESCOBAR |
| RADICACIÓN: | 2023-00433 |
| PROVIDENCIA: | 779 |
| DECISIÓN: | LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES |

La demandante LUCY CASTAÑEDA DE ESCOBAR solicitó oportunamente que se adicione la providencia emitida el 29 de septiembre de 2023, a fin de que se cancele la inscripción de la sentencia de interdicción en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes de que era titular el extinto SAÚL SÁNCHEZ ESCOBAR.

En vista de la procedencia de lo solicitado, se ordena el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada dentro del proceso de interdicción No. 2016-01363.

Por Secretaría, líbrese la comunicación a que haya lugar y obsérvese, estrictamente, lo señalado en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022; en la misiva que se emita para el efecto, **póngase de presente el motivo por el que, en el pasado, se finiquitó la actuación judicial de la referencia.**

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

| |
|--|
| <p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(art. 295 del C.G. del P.)</i> Bogotá, D.C., hoy 16 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 25 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p> |
|--|

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b13541bbec845739758d02085096c4f07303bd15d30519deccc850a8ea3649**

Documento generado en 15/04/2024 03:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>